

CLASE B, participación del fondo TREA CAJAMAR RV EUROPA SOSTENIBLE, FI**Fondo Anteriormente denominado: TREA CAJAMAR RENTA VARIABLE EUROPA, FI****Fondo armonizado**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 05/10/2015**Gestora:** TREA ASSET MANAGEMENT S. G. I. I. C., S. A.**Depositario:** CECABANK, S. A.**Auditor:** Deloitte, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 11/12/2015**Grupo Gestora:** TREA CAPITAL PARTNERS. SV. S. A.**Grupo Depositario:** CECA**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE EURO.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años.**Objetivo de gestión:** La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Stoxx Europe 600 Index Net Return (SXXR Index), a efectos meramente informativos y comparativos.**Política de inversión:**

El Fondo tiene como objetivo invertir en inversiones sostenibles (art. 9 Reglamento UE 2019/2088). Para su selección se emplean, además de criterios financieros, criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno ("ASG"); en particular, las inversiones se relacionan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS).

Se invertirá un mínimo del 90% del patrimonio en renta variable (inversión sostenible), el resto se invertirá en liquidez y coberturas.

Su universo de inversión se determinará mediante una selección de empresas cuya actividad se destine principalmente a mitigar los principales problemas sociales y medioambientales identificados en los siguientes 4 ODS: Igualdad de Género, Agua Limpia y Saneamiento, Producción y Consumo Responsables y Acción por el Clima. El 100% de estos activos cumplirá con los requisitos de sostenibilidad establecidos.

Al menos el 60% de los activos será en emisores radicados en el área euro, con un mínimo del 75% en bolsas europeas.

No se tiene prevista la inversión en activos de renta fija.

La exposición máxima a divisa será del 30%, en países emergentes del 10% y sin predeterminación en capitalización bursátil o sectorial. Puede invertir hasta un 10% en IIC, incluidas las del Grupo.

La inversión en activos de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del Fondo.

El grado máximo de exposición al riesgo mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Información complementaria sobre las inversiones:

Este Fondo tiene como objetivo invertir en inversiones sostenibles (art. 9 Reglamento (UE) 2019/2088). Por ello, para la selección de las inversiones se emplean, además de criterios propiamente financieros, criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno ("ASG"); en particular, las inversiones están relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, conocidos como "ODS".

Los ODS son los objetivos aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a los desafíos globales. Los ODS son de carácter integrado y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Así, incluyen aspectos tales como la eliminación de la pobreza hasta la lucha contra el cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades, tal y como se detalla en la página web de Naciones Unidas: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>.

El fondo invertirá en renta variable. La determinación de su universo de inversión se realizará mediante una selección de empresas cuya actividad esté destinada fundamentalmente a mitigar los principales problemas sociales y medioambientales identificados en los siguientes cuatro ODS (en adelante, los "4 ODS"):

- Igualdad de Género (ODS 5)
- Agua Limpia y Saneamiento (ODS 6)
- Producción y Consumo Responsables (ODS 12)
- Acción por el clima (ODS 13)

El universo invertible se reduce a aquellas empresas que cumplan con los siguientes indicadores sobre la base de la información del proveedor de datos de sostenibilidad. En el caso de que se cambie de proveedor de datos y que éste utilice otras magnitudes, se normalizarán en base 100, siendo 1 la puntuación más baja y 100 la más alta:

1. Contribución positiva a los 4 ODS. Así, la contribución de las empresas del fondo a los 4 ODS se medirá utilizando un proveedor de datos de sostenibilidad externo (en todo caso una entidad de reconocido prestigio que utiliza una metodología propia) que otorga una puntuación del 1 (peor) al 100 (mejor) sobre el impacto en cada uno de los ODS. Así, se establece que:

- A nivel empresa: el impacto de cada empresa a los 4 ODS debe ser de al menos 20/100 siendo, al menos, la contribución a uno de ellos superior a 50/100.
- A nivel cartera: el impacto medio de la cartera a cada uno de los 4 ODS debe de ser de al menos 50/100.

Para poder medir el impacto concreto a cada ODS se utilizarán varias métricas que provienen de nuestro proveedor de información. A su vez, dichas métricas se normalizan en base al universo de empresas analizadas por el proveedor. De este modo, valores por encima de 50 indican que están por encima de la media (en positivo) y viceversa.

Las métricas empleadas para el cálculo de cada ODS serán las siguientes:

ODS 5- Igualdad de género: con el objetivo de determinar el impacto en la erradicación de la discriminación de la mujer, se medirá el promedio anual de crecimiento de empleo femenino en los últimos 3 años así como la proporción de mujeres en el consejo.

ODS 6- Agua Limpia y Saneamiento: para determinar el acceso a una adecuada y equilibrada red de saneamiento e higiene, se consultarán los ingresos provenientes de las ventas de materiales utilizados para la construcción de infraestructuras de saneamiento, higiene, etc.. Adicionalmente, se analizará para cada empresa el total de emisión de aguas contaminadas y el consumo total de agua para determinar el incremento del reciclaje de agua y su eficiencia.

ODS 12- Producción y Consumo Responsable: para determinar el uso eficiente de los recursos naturales se analizará el coste directo que supone para las empresas la extracción de recursos naturales. Asimismo, se emplearán métricas tales como: residuos totales generados, excedentes en la elaboración de alimentos, residuos que se generan en la distribución de alimentos, residuos en el procesado y empaquetamiento de alimentos, residuos en la producción y el tratamiento de alimentos.

ODS 13- Acción por el clima: para determinar la adaptación al cambio climático y las políticas para reducirlo se emplearán las siguientes métricas en relación con cada empresa invertida: número de coches eléctricos e híbridos vendidos, ingresos procedentes de las ventas provenientes de generación eléctrica renovable o productos que incentiven ésta, generación eléctrica total producida por fuentes renovables, emisión de CO2 (scope 1 + scope 2).

2. Integración del riesgo ASG: a diferencia de los criterios de cálculo a la contribución positiva a los 4 ODS recogida en el punto anterior, los criterios de integración de riesgos ASG miden los eventos o condiciones ambientales, sociales o de gobernanza que pueden causar un impacto negativo en el valor de las inversiones.

Estos se identifican y se integran directamente en el proceso de inversión del fondo utilizando un proveedor de datos externo. Así, el proveedor de datos de sostenibilidad proporciona rating ESG de compañías, fondos, gobiernos nacionales y subgobiernos. Su metodología se basa en 3 pasos: (i) extracción y selección de datos; (ii) cálculo del rating basado en datos cuantitativos (relativos a comparables), políticas de sostenibilidad con su implantación y controversias, ponderado cada uno de ellos según materialidad sectorial; y (iii) agregación de métricas. Los tres pasos se calculan respecto de los tres pilares: Medioambiente, Social y Gobernanza. El rating ESG de las compañías es la agregación ponderada por materialidad de los diferentes indicadores (cuantitativos, políticas y controversias). El rating del fondo es la agregación ponderada (por la exposición a cada una de las compañías/gobiernos) de sus puntuaciones en los tres pilares.

Para ello se establecen los siguientes requisitos :

- El fondo deberá tener un ESG Rating mínimo de 60/100.
- No invertirá en empresas con un rating ESG inferior a 50/100.

3. Exclusiones sectoriales: el fondo no invertirá en:

- Juego, casinos y similares;
- Armamento controvertido: minas antipersona, bombas racimo, armas químicas y biológicas;
- Producción de tabaco;
- Compañías cuya actividad principal (más del 50% de sus ingresos) provenga de la extracción de carbón;
- Compañías cuyos ingresos provengan en un porcentaje superior al 10% de: (i) Juego, casinos y similares; (ii) entretenimiento adulto; y (iii) distribución de tabaco;
- Compañías que se vean envueltas en casos de explotación infantil y financiación al terrorismo;
- Compañías que tengan su domicilio social en una jurisdicción no cooperativa fiscalmente de acuerdo con el listado de la UE (the "EU list of non-cooperative jurisdictions for tax purposes"); y
- Compañías que tengan ingresos provenientes de prospecciones en el Ártico.

4. Incidencias adversas (PIAs): se analizan las incidencias adversas en materia de sostenibilidad sobre la base de unos KPIs seleccionados, vinculados con los ODS a los que contribuye el Fondo y comparados con el índice de referencia. Sin perjuicio de que otros PIAs puedan ser valorados, los principales serán:

- Emisiones totales de Gases de efecto invernadero (referencia al ODS 13, Acción por el Clima): objetivo menor al índice de referencia del fondo.
- Huella de carbono (referencia al ODS 13, Acción por el Clima): objetivo menor al índice de referencia del fondo.
- Invertir en empresas sin iniciativas de gestión del agua (referencia al ODS 6, Agua Limpia y Saneamiento): objetivo menor al índice de referencia del fondo.
- Ratio de residuos no reciclados (referencia al ODS 12, Producción y Consumo Responsables): objetivo menor al índice de referencia del fondo.
- Diversidad de género en los consejos (referencia al ODS 5, Igualdad de Género): objetivo igual a 50% o mayor al índice de referencia del fondo en su defecto.

Se realizará una comparativa de los PIAs del índice y se compararán con los del Fondo a nivel global a través de la herramienta proporcionada por el proveedor de datos de sostenibilidad. Para ello se realizará un análisis del impacto ex - ante de la incorporación de una acción en la cartera para determinar su efecto en el fondo. De este modo, se descartarán aquellas empresas cuya incorporación haga situar la media del fondo en un valor peor que la del benchmark.

De forma regular, se revisarán los valores por si se debiera ajustar. En caso de que, de forma sobrevenida, un PIA fuera peor que el índice de referencia se analizará en el Comité de Sostenibilidad.

Las estrategias de inversión se basarán en el análisis financiero específico a nivel empresa del universo europeo para identificar y seleccionar las compañías que, en opinión del equipo gestor, tienen el potencial de alcanzar retornos atractivos a largo plazo mediante actividades relacionadas con los 4 ODS.

Para ello, la estrategia de inversión seguirá los siguientes puntos:

1. Inversión de Impacto. En la construcción de la cartera, el fondo diversificará sus inversiones en empresas con impacto en los 4 ODS de acuerdo con los indicadores señalados anteriormente para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible. La selección se fundamenta en una metodología que descansa en la información de nuestro proveedor de información de sostenibilidad externo para verificar que los activos invertidos cumplen con los requisitos establecidos, especialmente en medición de impacto.
2. Valoración ASG. El equipo gestor analiza las empresas sobre la base de criterios ASG, eligiendo tan solo aquellas que cumplan con una serie de requisitos mínimos. De este modo, al margen del impacto que pueda tener las inversiones, se pretende que mantengan un mínimo criterio ASG, que en todo caso ha de ser superior a la media.
3. No causar de daño significativo. El fondo emplea indicadores (PIAS, tal y como se explica anteriormente) comparados con el índice de referencia para determinar que las empresas seleccionadas no causan daño significativo.
4. Criterios de exclusión: no podrá invertirse en sectores o compañías cuya actividad está involucrada en los sectores referenciados anteriormente.
5. Análisis de controversias: el fondo restringe la inversión en compañías involucradas en controversias y cuyo rating de controversias, de acuerdo con el proveedor de datos de sostenibilidad sea inferior a 60/100. Las controversias son conflictos entre las compañías y cualquier agente social o grupo de interés (empleados, habitantes de un determinado territorio, autoridades gubernamentales, etc) relacionado con el incumplimiento de normativa/estándares internacionales sobre negocio responsable (e. g. United Nations Global Compact, IFC Performance Standards, OECD guidelines for Multinational Enterprises, etc). En cualquier caso, se hará seguimiento de cualquier controversia grave o muy grave en el diálogo con las empresas. El proveedor de datos externo otorga el rating según la severidad de las controversias, siendo 1 “controversia con severidad muy grave” y 100 “ninguna controversia”. La severidad se mide a partir del análisis de los siguientes factores: magnitud de la controversia analizada, gestión de la controversia, riesgo para el negocio y riesgo reputacional.

De forma excepcional, el Comité de Sostenibilidad de la gestora podría autorizar la inversión en un activo restringido, si la propuesta del gestor está suficientemente motivada y justificada, así como acompañada de un plan de seguimiento. El Comité de Sostenibilidad de TREA es el foro de discusión para asuntos relacionados con la sostenibilidad y está presidido por el Director General de la gestora. Trea Asset Management evalúa las inversiones subyacentes en empresas de acuerdo con los criterios de buen gobierno descritos en el Reglamento de Divulgación.

Para terminar de construir el universo de inversión, el equipo gestor determinará el peso definitivo de cada empresa conjugando los criterios ASG anteriores con el análisis de criterios económico financieros y de riesgo del fondo en su conjunto.

La consecución del objetivo de sostenibilidad del fondo está vinculado a la siguiente estrategia de inversión:

1. Contribución positiva a los 4 ODS: La contribución de las empresas del fondo a los 4 ODS se medirá utilizando un proveedor de datos externo y teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - El impacto de cada empresa a los 4 ODS debe ser de al menos 20/100 siendo al menos la contribución a uno de ellos superior a 50/100.
 - El impacto medio de la cartera a cada ODS seleccionado debe de ser de al menos 50/100.
2. Criterios de integración de riesgos ESG: miden los eventos o condiciones ambientales, sociales o de gobernanza que pueden causar un impacto negativo en el valor de las inversiones. Estos se identifican y se integran directamente en el proceso de inversión del fondo utilizando un proveedor de datos externo. Para ello se establecen los siguientes requisitos:
 - La cobertura de datos del proveedor externo ha de ser del 100% de las empresas invertidas.
 - El fondo deberá tener un mínimo de ESG Rating de 60/100.
 - No invertirá en empresas con un rating ESG inferior a 50/100.
 - Exclusiones sectoriales: no podrá invertirse en sectores o compañías cuya actividad está involucrada en las siguientes actividades:
 - Juego, casinos y similares;
 - Armamento controvertido: minas antipersona, bombas racimo, armas químicas y biológicas;
 - Producción de tabaco;
 - Compañías cuya actividad principal (más del 50% de sus ingresos) provenga de la extracción de carbón;
 - Compañías cuyos ingresos provengan en un porcentaje superior al 10% de: (i) Juego, casinos y similares; (ii) entretenimiento adulto; y (iii) distribución de tabaco;

- Compañías que se vean envueltas en casos de explotación infantil y financiación al terrorismo;
- Compañías que tengan su domicilio social en una jurisdicción no cooperativa fiscalmente de acuerdo con el listado de la UE (the “EU list of non-cooperative jurisdictions for tax purposes”); y
- Compañías que tengan ingresos provenientes de prospecciones en el Ártico.

Medición de las incidencias adversas (PIAs) en base a unos KPIs seleccionados y comparados con el índice de referencia del fondo (Eurostoxx 600).

El universo invertible del fondo estará acotado a las acciones de aquellas compañías que cumplan todos los criterios mencionados anteriormente. De este modo se garantiza que todas las compañías que puedan entrar en la cartera estén alineadas con el objetivo sostenible del fondo. Por lo tanto, la primera parte del proceso de inversión se centrará en garantizar que las compañías que más tarde se analizarán más en profundidad, cumplan con los criterios establecidos.

Para evaluar el cumplimiento del objetivo de inversión, se hará un seguimiento mínimo trimestral de las inversiones en renta variable de los indicadores que se han ido señalando en este documento: (i) indicadores de ODS; (ii) indicadores de integración del riesgo ESG; (iii) PÍAS; y (iv) exclusiones. Las controversias así como cualquier tipo de incidencia en relación con las inversiones subyacentes que pudiera ocurrir durante la vida del fondo también serán valoradas por el Comité de Sostenibilidad.

La gestora evalúa las inversiones en las compañías de acuerdo con los criterios de buen gobierno establecidos en el Reglamento de Divulgación. Estos criterios se relacionan con los siguientes cuatro pilares: estructura de gestión sólida, relaciones con los empleados, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La política para evaluar las prácticas de buen gobierno de las sociedades integra el análisis de los siguientes aspectos a nivel de cada una de las empresas:

- a) Mecanismos de gobierno corporativo.
- b) Compensaciones ligadas a objetivos
- c) Litigios medioambientales
- d) Políticas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

Estas métricas podrán variar a lo largo del tiempo en función de la información disponible, de la tipología de las compañías y de los activos.

Además, para impulsar el impacto logrado con la creación de valor, la Sociedad Gestora mantiene una implicación real con las empresas mediante acciones de diálogo activo. Este proceso conlleva un análisis en detalle del portfolio para identificar las controversias y sectores de riesgo más relevantes sobre las cuales ir dialogando con las compañías afectadas:

Asimismo, es objetivo de la Sociedad Gestora alcanzar el ejercicio del derecho de voto respecto de todas las compañías de renta variable invertidas conforme a los estándares ASG indicados en la Política de Voto publicada en la web. La Política pone el foco en prácticas de buen gobierno relativas a: (i) consejos de administración; (ii) derechos de los accionistas; (iii) remuneraciones; e (iv) información y auditoría externa.

Con todo lo anterior se pretende participar activamente en la mejora del comportamiento ASG apoyando una gestión responsable de las empresas.

La asignación de activos se divide en:

o Inversión sostenible: incluye las inversiones en renta variable que deberán alcanzar, como mínimo, el 90% del patrimonio del fondo. El 100% de estos activos ha de cumplir con los requisitos de sostenibilidad establecidos.

o Inversión no sostenible: activos distintos a la renta variable que pueden no cualificar como inversión sostenible y que, como máximo, alcanzarían el 10% del patrimonio del fondo. Aquí se incluyen inversiones con la finalidad de cobertura así como para dotar de liquidez a la cartera. En todo caso, se trata de inversiones con fin coyuntural y su uso no afecta negativamente al objetivo de sostenibilidad del fondo.

Existen dos tipos de inversiones no sostenibles: inversiones en liquidez y cobertura. La inversión en liquidez será la inversión mantenida con el depositario para el correcto funcionamiento del fondo. Respecto la inversión en cobertura, se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Los derivados se utilizarán en todo caso con fines de cobertura. Aunque su propósito no es alcanzar el objetivo de sostenibilidad, no lo perjudican ni afectan negativamente.

Las inversiones no consideradas sostenibles se limitan al 10% del fondo y tienen como objetivo el buen funcionamiento de éste. Por un lado, facilita la gestión de la liquidez y por otro lado se utilizarán con fines de cobertura.

La contribución de las inversiones del Fondo al objetivo de inversión sostenible del mismo se mide mediante los indicadores de impacto en ODS. Los ratings mínimos en materia de riesgo ASG, las exclusiones del fondo así como medición y seguimiento de las incidencias adversas (PIAs) y las controversias asegurarán que las inversiones sostenibles no dañarán significativamente ningún objetivo de inversión sostenible.

El Fondo tiene en cuenta los Principales Impactos Adversos (PIA) sobre los factores de sostenibilidad y tiene en cuenta los Principales Impactos Adversos (PIA) seleccionados relacionados con los 4ODS y los compara contra el índice de referencia.

La política de sostenibilidad de Trea Asset Management está alineada con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

Toda la información del producto está especificada tanto en el Folleto completo del fondo como en el DFI disponibles en la página web de Trea Asset Management (<https://tream.com/fondos-cajamar/>) y en la web del regulador CNMV (<https://www.cnmv.es/portal/Consultas/IIC/Fondo.aspx?nif=V66641283>).

En la página web de la Sociedad Gestora se puede consultar la Política de Sostenibilidad (<https://tream.com/inversion-socialmente-responsable/>), donde se describe someramente el modelo de integración de la Gestora, las políticas de referencia en materia de sostenibilidad así como toda la información establecida en el artículo 10 del Reglamento de Divulgación.

Las inversiones sostenibles del Fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo con la Taxonomía de la UE es del 0%.

No se ha designado un índice específico como referencia de sostenibilidad. El índice de referencia seleccionado no refleja la Política ASG del Fondo al ser un índice general del mercado.

El índice Stoxx Europe 600 Net Return Index (SXXR Index) es un índice ponderado de precios de 600 compañías de pequeña, mediana y gran capitalización bursátil de 17 países de Europa. El índice incluye la rentabilidad por dividendo.

La utilidad de los índices es la de informar al partícipe acerca del riesgo potencial de su inversión en el fondo, por ser un índice representativo del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el fondo, sin estar limitada la inversión a los mismos y/o sus componentes. Sin embargo, la revalorización del fondo no estará determinada por la revalorización de los índices y la inversión de la cartera no replicará la distribución de las inversiones del modelo teórico adoptado como referencia de su construcción.

La Sociedad Gestora podrá modificar el índice y/o la ponderación, atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita, lo que se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

Se podrá invertir un máximo del 10% en IIC financieras que sean activos aptos, armonizadas o no, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora y con una política de inversión coherente con la del fondo.

Los activos en los que invierta el fondo estarán cotizados en mercados organizados con protección y reglas de transparencia y funcionamiento similares a los radicados en territorio español, o que esté solicitada su admisión a negociación siempre que el plazo inicial para cumplir dicho compromiso sea inferior a un año.

El Fondo cumple con todos los requisitos establecidos en la Directiva 2009/65/CE.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente y se llevarán a cabo de forma indirecta a través de las IIC en las que invierte y de forma directa de acuerdo con los medios de la gestora.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El fondo utiliza técnicas de gestión eficiente de la cartera a las que se refiere el artículo 18 del Orden EHA/888/2008 de instrumentos financieros derivados, en concreto, operaciones de adquisición temporal de deuda pública de la zona euro con pacto de recompra, siendo el vencimiento de estas operaciones inferior a 7 días. Dado que estas operaciones están colateralizadas el riesgo de contraparte no es relevante.

Las IIC no armonizadas en las que invierta el fondo estarán sometidas a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Todos estos riesgos tienen su reflejo de manera conjunta en el siguiente indicador numérico de riesgo:

← Potencialmente menor rendimiento	Potencialmente mayor rendimiento →	La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.				
← Menor riesgo	Mayor riesgo →					
1	2	3	4	5	6	7

Este dato es indicativo del riesgo del fondo que, no obstante, puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

¿Por qué en esta categoría?: El fondo invierte en renta variable, con una alta concentración en el mercado europeo.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado, fundamentalmente, en análisis de terceros, aunque también utiliza análisis propios. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia basada, esencialmente, en los ratings e información ASG de proveedores externos especializados. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a <https://tream.com>.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El participante podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: www.tream.com y el boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el participante a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el participante al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo participante, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el participante deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE A

CLASE B

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE B

Código ISIN: ES0180642011

Fecha de registro de la participación: 09/10/2020

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clase dirigida a clientes del Grupo Cajamar que suscriban mediante contratos de gestión discrecional de carteras o de asesoramiento independiente, así como cualquier IIC de la gama Trea Cajamar.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 100 euros **Inversión mínima a mantener:** 100 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. Este fondo es comercializado por CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,7%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además determinadas entidades comercializadoras, que no sean del grupo de la gestora, podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25%. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos corrientes anuales	0,87 %
----------------------------------	---------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. Estimación TER de la clase para

un año completo. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

En el presente ejercicio se ha producido un cambio en la política de inversión por lo que la rentabilidad histórica podría no ser representativa.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

(*) Banco de Crédito Cooperativo - Grupo Cajamar.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL	
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN		REEMBOLSO
	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	1,75	---	0,1			100 euros
CLASE B	0,7	---	0,1			100 euros

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

GASTOS CORRIENTES	
Clases	%
CLASE B	0,87

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se

integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Podrá encontrar en el folleto completo información sobre las características de las inversiones sostenibles del Fondo. Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de las cuentas omnibus.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 22/01/1989

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 31/05/1989 y número 113 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: ORTEGA Y GASSET, 20 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.400.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	CARLOS TUSQUETS TRIAS DE BES		25/10/2021
CONSEJERO EJECUTIVO	CARLOS TUSQUETS TRIAS DE BES		25/10/2021
CONSEJERO EJECUTIVO	ANTONIO MUÑOZ SUÑE		25/10/2021
CONSEJERO	MERCEDES GRAU MONJO		25/10/2021
CONSEJERO	EDUARDO AGUILAR FERNANDEZ-HONTORIA		25/10/2021
CONSEJERO	JOSEP SOLER ALBERTI		25/10/2021

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, CARLOS TUSQUETS TRIAS DE BES, ANTONIO MUÑOZ SUÑE, MERCEDES GRAU MONJO y JOSEP SOLER ALBERTI ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 24 fondos de inversión y 12 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.